

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTOS DE TALUDES EN LA CIRCUNVALACIÓN DE ARRECIFE (LZ-3) EN LA ISLA DE LANZAROTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA000070484**

Con fecha 14 de junio de 2021, el Órgano de Contratación de la Unidad Territorial 4 de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de hormigón para las obras de construcción de revestimientos de taludes en la circunvalación de Arrecife (LZ-3) en la isla de Lanzarote, a adjudicar por procedimiento abierto, Ref.: TSA000070484 la presentada por la empresa **HORMICONSA CANARIAS, S.A.**

Habiendo presentado la empresa **HORMICONSA CANARIAS, S.A.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La ADJUDICACIÓN del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de hormigón para las obras de construcción de revestimientos de taludes en la circunvalación de Arrecife (LZ-3) en la isla de Lanzarote, a adjudicar por procedimiento abierto. Ref.: TSA000070484 a la empresa **HORMICONSA CANARIAS, S.A.**, por un importe total de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (91.739,22 €), IGIC no incluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

*Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ  
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ  
Gerente de TRAGSA UT4



ER-0885/1998-001/00 Tragsa  
GA-2003/0120-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec